PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 21/2020 - "PROVISION E INSTALACION DE BATERIAS PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 378.835
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 340 F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 19.000.000 (guaraníes diecinueve millones).**
d- **Monto Previsto para el año 2020: Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones). CDP N° 233/2020 de fecha 22 de octubre de 2020.**
e- Comunicado a la DNCP: en fecha 26-10-2020. Expediente N° 315306.
f- Sistema de adjudicación: **por el total.**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **COVA, AUTOMOTIVE S.A., FARRES S.A.C.E.I., TONINA S.A., CHACOMER S.A.E.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano Morinigo, Directos de Control Interno y Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 3 de noviembre de 2020 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres se decidió prorrogar la apertura según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas quedando como nueva fecha el día 10 de noviembre de 2020 a las 10.15 horas. El día 10 de noviembre de 2020 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	FARRES S.A.C.E.I.	comercial@farres.com.py	80022415-9
2	COVA de Juan Rodríguez	licitacionescova@outlook.com	2514872-9
3	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	servicios@automotive.com.py	80003251-9

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	FARRES S.A.C.E.I.	COVA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
	SIPE N°	1.618.464	1.618.411	1.618.501
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",	Cumple	Cumple	Cumple

INÉS CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	FARRES S.A.C.E.I.	COVA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
	ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.			

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

FARRES S.A.C.E.I.	Nro. Doc.	Observación
Olegario Farres	105.972	No registra datos
Blanca Hilda Duarte de Farres	203.765	No registra datos
Osvaldo Farres Duarte	807.869	No registra datos
AUTOMOTIVE S.A.I.E.		
Alejandro Bellon Genes	915.385	No registra datos
Danilo Bellon Genes	915.384	No registra datos
COVA		
Juan Rodríguez	2.514.872	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	FARRES S.A.C.E.I. Prc. Un.c/Iva	COVA Prc. Un.c/Iva	AUTOMOTIVE S.A.I.E. Prc. Un.c/Iva
1	26111703-003	**Provisión e instalación de baterías de 80 Amper.** Tensión: 12 Volts. Intensidad: 80 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar. Las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. Garantía: mínima de 12 meses a contar desde la fecha de entrega.	Unidad	1	550.000	520.000	495.000
2	26111703-003	**Provisión e instalación de baterías de 90 Amper.** Tensión: 12 Volts. Intensidad: 90 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar. Las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. Garantía: mínima de 12 meses a contar desde la fecha de entrega.	Unidad	1	600.000	560.000	573.750
					1.150.000	**1.080.000**	**1.068.750**

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica la procedencia de los productos ofertados y concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016"**, se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				FARRES S.A.C.E.I.		COVA		AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Provisión e instalación de baterías de 80 Amper.	Unidad	556.333	550.000	En rango	520.000	En rango	495.000	En rango
2	Provisión e instalación de baterías de 90 Amper.	Unidad	581.333	600.000	En rango	560.000	En rango	573.750	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios ofertados en relación a los precios referenciales y concluye que son compatibles y por consiguiente las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que no se han presentado todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera a los oferentes mediante nota, la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

FARRES S.A.C.E.I.:

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.

COVA:

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.
- Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

AUTOMOTIVE S.A.C.E.I.:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.
- Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nilson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

Siendo las doce horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los doce días del mes de noviembre de 2020, siendo las once horas y treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponden al llamado **N° 21/2020 "Provisión e Instalación de Baterías para Vehículos" – Plurianual.**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, entrega un informe sobre los requerimientos de presentación de documentación formal.

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación procede a aplicar el Margen de Preferencia Local indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ANEXO B (Punto 30 Evaluación de ofertas, inciso d), para lo cual se verifica las Patentes Municipales de los oferentes, que se detalla a continuación:

FARRES S.A.CE.I.	**Municipalidad de Asunción**
COVA	**Municipalidad de Villa Elisa**
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**Municipalidad de Asunción**

Se verifica que hay oferentes que no pertenecen al municipio asiento de la convocante, por lo que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Anexo B, Punto 30, Evaluación de ofertas, inciso d) que dice: ***Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.***

Y atendiendo que el municipio de Asunción es independiente y no pertenece a ningún departamento del país por ser considerada capital de la república (Ley 426/73 que establece la división política del Paraguay y leyes complementarias), **el Comité de Evaluación procede a realizar la aplicación del Margen de Preferencia local,** quedando el cuadro de ofertas como se detalla a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	FARRES S.A.C.E.I. Prc. Un.c/Iva	COVA Total c/Iva + 10%	AUTOMOTIVE S.A.I.E. Prc. Un.c/Iva
					1.150.000	**1.188.000**	**1.068.750**

Seguidamente, de conformidad al **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple (1)
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (2)

Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple (3)
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (3)
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple (4)
10	Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.	Cumple (5)
11	Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).	Cumple (6)
12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple (7)

(1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 - Documentos solicitados por nota en fecha 10 de noviembre de 2020. El oferente remitió los documentos en fecha 11 de noviembre de 2020).

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1	26111703-003	**Provisión e instalación de baterías de 80 Amper.** Tensión: 12 Volts. Intensidad: 80 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar. Las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. Garantía: mínima de 12 meses a contar desde la fecha de entrega.	UNIDAD	CRAL	BRASIL	Cumple
2	26111703-003	**Provisión e instalación de baterías de 90 Amper.** Tensión: 12 Volts. Intensidad: 90 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar. Las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. Garantía: mínima de 12 meses a contar desde la fecha de entrega.	UNIDAD	CRAL	BRASIL	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple
Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.	Cumple
Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

14. Experiencia:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Dr. Nelson Fabián Cazo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar** a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por un monto total de **Gs. 19.000.000 (guaraníes diecinueve millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **Para el ejercicio 2020, Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones); para el ejercicio 2021, Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) y para el ejercicio 2022, Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones)**, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para el ejercicio 2020, corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, los fondos para los ejercicios 2021 y 2022 están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas y treinta minutos del día 12 de noviembre de 2020.**----------

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIO MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Anton Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por un monto total de **Gs. 19.000.000 (guaraníes diecinueve millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **Para el ejercicio 2020, Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones); para el ejercicio 2021, Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) y para el ejercicio 2022, Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones). Los fondos previstos para el ejercicio 2020, corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, los fondos para los ejercicios 2021 y 2022 están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 21/2020 el día 19 de noviembre de 2020.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional